

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2432

ZAPALLAR,

04 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Juguetes para ser entregados a Niños/as de Comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2318, de fecha 16 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3° Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-27-L120.

4° Que, con fecha 25 de noviembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de la oferta técnica y económica presentada a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la única oferta presentada por **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA.**

5° Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2020, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA. RUT: 77.889.950-7**, por cuanto obtuvo los 100 puntos y además cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

6° Que, el proveedor **COMERCIAL IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA. RUT: 77.889.950-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de diciembre de 2020.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA. RUT: 77.889.950-7, Adquisición de Juguetes para ser entregados a Niños/as de Comuna de Zapallar, por un monto total de \$15.624.700.- (Quince millones seiscientos veinticuatro mil setecientos pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 4301-27-LE20.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2240 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-27-L120.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

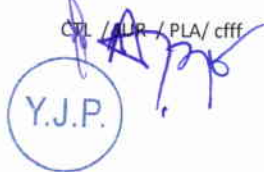
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / LUR / PLA / cfff


Y.J.P.